



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0628-2021-UNAM**

Moquegua, 05 de julio de 2021

**VISTOS**, Oficio N° 289-2021-VIPAC-CO/UNAM, Informe N° 0102-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 19.04.2021, Carta de Renuncia del 18.04.2021; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Agrega dicho artículo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, el Artículo 39° - Régimen de Estudios de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM del 13.04.2021, que aprobó, la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que obra adjunto en trece (13) folios, que forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Carta de Renuncia del 18.04.2021, el Dr. José Oscar Huanca Frías, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional, presenta su renuncia al dictado del curso Estadística Descriptiva, por motivos de salud, debido a que se encuentra en tratamiento y ello no perjudique a los estudiantes.

Que, a través del Informe N° 0102-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 19.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, modificación de la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I, de acuerdo a lo siguiente: 1.-El docente MSc. Juan Percy Mamani Cutipa, le corresponde la categoría DC B1 y no la categoría DC B2, por tener 32 horas tal como emitimos la carga académica con el Informe N° 083-2021-VIPAC/UNAM, a fin de no perjudicar la remuneración del docente; 2.- Los Docentes Mgr. Erasmo Juan Laura Huaman, Dr. Ronny Alexander Gutiérrez Castillo y el Mgr. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, no se consideró el total de horas T/H de sus categorías DC B3; 3.-Renuncia del docente Dr. José Oscar Huanca Frías mediante carta de renuncia, por motivos de salud y al encontrarse en tratamiento, por lo que considera en su reemplazo al Mgr. César Enrique Yupanqui Bendita con título de Ingeniero Estadístico e Ingeniero Civil.

Que, con Oficio N° 289-2021-VIPAC-CO/UNAM del 30.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora la Modificación de Tipo de Contrato, la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I, e informó que el MSc. Juan Percy Mamani Cutipa le corresponde la categoría DC B1 y no la categoría DC B2 por tener 32 horas académicas, por lo que solicita su modificación

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de julio del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Modificar, el Tipo de Contrato del MSc. JUAN PERCY MAMANI CUTIPA, correspondiéndole la categoría DC B1, conforme lo detalla el Anexo 01 de la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM, en mérito a la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Tipo de Contrato del MSc. JUAN PERCY MAMANI CUTIPA, correspondiéndole la categoría DC B1, conforme lo detalla el Anexo 01 de la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM, en mérito a la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; de acuerdo al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0628-2021-UNAM**

DICE:

GRADO	PROFESIONAL	ASIGNATURA	CICLO	SECCIÓN	H/C	T/H	DEDICACIÓN	CARRERA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO
MS.C	MAMANI CUTIPA JUAN PERCY	MATEMÁTICA BÁSICA (Sección B)	I	B	6	18	32	EPIC	DC B2
		FÍSICA (Sección A)	II	A	6				
		FÍSICA (Sección B)	II	B	6				

DEBE DECIR:

GRADO	PROFESIONAL	ASIGNATURA	CICLO	SECCIÓN	H/C	T/H	DEDICACIÓN	CARRERA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO
MS.C	MAMANI CUTIPA JUAN PERCY	MATEMÁTICA BÁSICA (Sección B)	I	B	6	18	32	EPIC	DC B1
		FÍSICA (Sección A)	II	A	6				
		FÍSICA (Sección B)	II	B	6				

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, y a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitecta adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**